



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Contrato de servicio, sujeto a regulación armonizada: "SERVICIO DE TRANSPORTE DE LAS OBRAS DE ARTE DE LA EXPOSICIÓN TEMPORAL "AGUA DOCE", LICITADO POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA

- 1. Con fecha 25 de noviembre de 2013 fue autorizado por el órgano de contratación el expediente de un contrato de servicio de referencia.
- 2. Se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada tal y como se establece en el artículo 16.b (del TRLCSP) y el procedimiento de adjudicación es el abierto con aplicación de pluralidad de criterios al amparo de los artículos 138 150 y 157 a 161 del Real Decreto 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- 3. A la licitación de este contrato presentaron la documentación en plazo tres empresas: TECNICA DE TRANSPORTES INTERNACIONAL S.A. (TTI); SEVERIANO SERVICIO MOVIL S.A.; ORDAX COORDINADORA DE TRANSPORTE Y MERCANCÍAS S.L.
- Si excluye de la licitación la empresa Severiano Servicio Móvil, S.A. ya que presenta una oferta superior al importe de licitación sin IVA.
- 4. Al amparo de los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 12 del cuadro de características del pliego se emite informe técnico de valoración de fecha 14 de enero de 2014, con el siguiente resultado:

| Empresa | Criterios no evaluables automáticamen te | Criterios evaluables automáticament e | Totales |
|--|--|--|---------|
| Ordax Coordinadora de transporte y mercancías, SL | 38,00 | 50,00 | 88,00 |
| Técnica de transportes internacional S.A. (TTI) | 47,50 | 21,09 | 68,59 |

5. La oferta más ventajosa es la presentada por ORDAX COORDINADORA DE TRANSPORTES Y MERCANCÍAS S.L., NIF B80132145 por un importe de cuatrocientos treinta y tres mil quinientos cincuenta y nueve euros con veinticuatro céntimos (433.559,24 € con IVA [143.230,00 € (importe exento de IVA) más 239.941,52 € +50.387,72 € (21% IVA de 239.941,52)].

La gerente de Turismo de Galicia formula, con fecha 28 de enero de 2014, a propuesta de adjudicación a favor de ORDAX COORDINADORA DE TRANSPORTES Y MERCANCÍAS, S.L. (NIF B 80132145) por resultar la oferta más ventajosa

En cumplimiento del artículo 153.3 del Real Decreto 3/2011, del 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de él Sector Público, procede adjudicar la actuación de referencia a la propuesta formulada, una vez presentada por parte del licitador con la oferta más ventajosa, la documentación requerida dentro del plazo preceptivo, que se cuenta desde el día siguiente a la recepción del requerimiento. En virtud de las facultades que me confieren los artículos 19.4.n y 37.2 del Decreto 196/2012, de 27 de septiembre, por el que se crea la Agencia de Turismo de Galicia y se aprueban sus estatutos

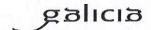
RESUELVO:

I. Acordar la adjudicación del contrato a ORDAX COORDINADORA DE TRANSPORTES Y MERCANCÍAS, S.L. NIF B 80132145 por un importe de cuatrocientos treinta y tres mil quinientos cincuenta y nueve euros con veinticuatro céntimos (433.559,24 € con IVA [143.230,00 € (importe exento de IVA) más 239.941,52 € +50.387,72 € (21% IVA de 239.941,52)].





Plaza Mazos, 15 15703-SANTIAGO DE COMPOSTELA Teláfono 981 546358



- II. Plazo máximo de ejecución del contrato es desde su firma hasta el 14 de octubre de 2014.
- III. Ordenar que se notifique esta adjudicación a los licitadores que participaron en este procedimiento, así como su publicación en el perfil del contratante, y de ser el caso, en los diarios oficiales que corresponda.
- IV. La formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que recibiera el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se interpusiera recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso levantara la suspensión.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

- con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación, en los términos establecidos en el artículo cuarenta del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el órgano de contratación.
- o directamente, recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de publicación del acto, que pone fin a la vía administrativa, conforme a los artículos 8.3, 14 y 46 de la ley 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, regulador de la jurisdicción contencioso administrativa, ante el juzgado de lo contencioso de Santiago de Compostela.

Latdirectora de Turamo de Galisia

